



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS



BASES CONVOCATORIA

XV Encuentro de Coros, Orquestas,
Música Sacra y Cuadros Vivos de
Cartagena de Indias

Dirigido al área artística de música
y artes dramáticas

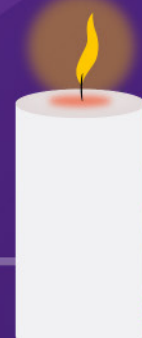
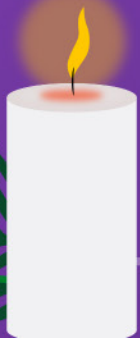


TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	4
3. OBJETIVO	5
4. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN	5
4.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS.....	5
4.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA POSTULACIÓN:	6
5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	8
6. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	8
7. ¿CÓMO FUNCIONA?	9
8. MODALIDADES	9
8.1. MODALIDAD AGRUPACIONES CORALES Y ORQUESTAS	9
8.3. MODALIDAD PARA CUADROS VIVOS	11
9. COMITÉ EVALUADOR	12
10. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.....	12
11.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	12
11. EVALUACIÓN.....	12
12. CRITERIOS DE SELECCIÓN MODALIDAD AGRUPACIONES CORALES Y ORQUESTAS 13	
13. CRITERIOS DE SELECCIÓN MODALIDAD CUADROS VIVOS.....	14
14. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA:	15
15. CAUSALES DE RECHAZO:	15
16. DEBERES DE LOS GANADORES	15
17. DESEMBOLSO DEL ESTIMULO	16
18. INCUMPLIMIENTO	17
19. SUPERVISIÓN	18
20. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	18
21. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN.....	18

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC) presenta la convocatoria “XV ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA Y CUADROS VIVOS DE CARTAGENA DE INDIAS”, como parte de su compromiso institucional con la proyección y promoción del talento artístico y cultural en el marco de las celebraciones tradicionales y culturales relacionados a la Semana Santa en la ciudad.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital-PDD 2024-2027 “Cartagena, Ciudad de Derechos”, El IPCC y la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, adoptan una nueva visión y apuesta programática desde la Línea Estratégica de “*Vida Digna*” y el Impulsor de Avance “*Artes, Cultura y Patrimonio*”, alineado a los programas de “*Democratización de la Cultura: Estímulos para el fomento y desarrollo artístico, cultural y creativo*” y “*Cartagena brilla con su cultura y patrimonio material e inmaterial*” que promueven la protección y divulgación del patrimonio cultural, fortaleciendo el vínculo entre las tradiciones, desarrollo social y el dialogo entre el patrimonio inmaterial y material de la ciudad.

La Semana Santa en Cartagena de Indias, es un tiempo de profunda tradición y significado cultural, donde la música y el arte desempeñan un papel fundamental en la convivencia y la identidad de los cartageneros. La participación de coros y orquestas representativos de diferentes categorías vocales con interpretaciones fundamentalmente de música sacra y de artistas escénicos y dramáticos enriquecen la programación durante esta época del año en la ciudad, brindando a residentes y visitantes una experiencia única y memorable.

En clave de lo anterior, fue diseñada esta convocatoria cuyo objetivo principal es promover la excelencia artística, la inclusión y la participación activa de la comunidad en el marco de estas celebraciones, reafirmando el compromiso de Cartagena de Indias con la preservación y promoción de su patrimonio cultural a través del aprovechamiento y puesta en valor del patrimonio arquitectónico de templos y escenarios emblemáticos del Centro Histórico entre otros que representan espacios de integración e inclusión de la ciudadanía para el disfrute de las manifestaciones artísticas cartageneras.

Por medio de esta iniciativa se reafirma el compromiso con la salvaguarda y promoción del patrimonio inmaterial cartagenero, así como con la generación de oportunidades para sus artistas y gestores culturales. El potenciar el reconocimiento de Cartagena de Indias como un epicentro de cultura y creatividad es también un elemento clave, para llevar nuestras tradiciones, saberes y expresiones artísticas a escenarios donde se celebra y se pone en valor las raíces culturales de la región Caribe y del país.

El IPCC, invita a todos los talentosos coros y orquestas de la ciudad, así como también a los artistas dramáticos a participar en esta emocionante oportunidad de contribuir al enriquecimiento cultural de Cartagena y ser parte de una celebración única e inolvidable.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Que, asimismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, requiere para la evaluación de los proyectos presentados en las diversas convocatorias, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en consideración al Acuerdo 001 de febrero 4 de 2003 en su Título No II donde se deroga en todas sus partes el Acuerdo 012 del 29 de mayo de 2000 “Por el cual se conforma y organiza el sistema distrital de cultura, se crea el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena y se dictan otras disposiciones” en lo relacionado con la creación del Instituto Distrital de Cultura y en su reemplazo se crea “el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de indias”, definiéndolo en su Artículo 29 como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002.

Con base en lo anterior, se rescata la pertinencia de obligaciones institucionales tales como las de velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito, Promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural, promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito, entre otras que permitan el fortalecimiento del sector en todas sus dimensiones.

3. OBJETIVO

Fomentar la diversidad musical y artística y fortalecer el tejido cultural de Cartagena de Indias a través de la selección de veinte (20) coros y orquestas representativos de diferentes categorías vocales y de cinco (5) grupos de las artes dramáticas para la interpretación de cuadros vivos, que enriquezcan la programación de las celebraciones tradicionales de la época de la Semana Santa. Estos artistas no sólo serán embajadores de la riqueza musical y artística de la ciudad, sino que también contribuirán al desarrollo cultural en el Distrito de Cartagena de Indias.

Para lo anterior, se seleccionarán un total de veinticinco (25) propuestas en dos modalidades así:

- **Modalidad agrupaciones corales y orquestas:** veinte (20) propuestas en las siguientes categorías: Ensamble, Coro de Cámara, Coros Mixtos, Ensamblés Vocales Instrumentales, Ensamble de Voces Iguales, Coros o ensambles Juveniles, Ensamblés Sinfónicos, Orquestas de Cámara, Orquestas Sinfónica, Banda Sinfónica.

La Semana Santa en Cartagena es un momento de profunda tradición y significado cultural, donde la música desempeña un papel fundamental en la manifestación de la fe y la identidad de nuestra comunidad. En este contexto, la participación de coros y orquestas representativas enriquecerá la programación de estos eventos, brindando a residentes y visitantes una experiencia única y memorable”.

- **Modalidad cuadros vivos:** cinco (5) propuestas para artes dramáticas.

En esta versión, se incorpora por primera vez esta modalidad, con el fin de enriquecer la puesta en escena del encuentro de música sacra con las artes dramáticas y brindar experiencias que pongan en dialogo diferentes expresiones para transmitir la tradición y la cultura contados a través de otros lenguajes artísticos.

4. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Todas las personas que aspiran a participar deben diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural o como representante del grupo, o representante legal de la persona jurídica, dentro de las fechas estipuladas en el cronograma de la convocatoria.

4.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados y tienen el carácter de **NO SUBSANABLES**, es decir, que estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta será rechazada. Estos documentos incluyen:

- Propuesta artística o cultural en el formato proporcionado por el IPCC (Anexo 1).
- Portafolio del proponente: Soportes de la trayectoria y la experiencia de su actividad artística y cultural, incluyendo reconocimientos y premios del proponente (fotografías, recortes de prensa, certificados, premios, enlaces, reconocimientos no menores a 5 años de experiencia).
- Enlace de la muestra del coro, de buena calidad, con una pieza interpretada en vivo **(Sólo para la modalidad de Agrupaciones Corales y Orquestas)**. El vídeo debe ser reciente (no superior a un año), de buena calidad, tener una duración de 3 a 5 minutos y subirse en una plataforma digital como YouTube, Vimeo, Drive, Dropbox u otra sin vencimiento (No serán tenidos en cuenta archivos enviados por Wetransfer). El participante debe verificar que el video abra correctamente y que el enlace compartido tenga los permisos necesarios para visualizar su contenido. En cualquier caso, el IPCC no se hará responsable de los errores ocasionados por restricciones o permisos para acceder al archivo.
- Boceto del atuendo y propuesta escenográfica que utilizará para el cuadro vivo. **(Solo para la modalidad de Cuadros Vivos)**

4.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA POSTULACIÓN:

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de **SUBSANABLES**, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido, para presentar los documentos requeridos.

Persona Natural:

- Registro Único Tributario (RUT)
- Documento de identidad de la persona natural. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante del documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (Anexo 2) firmado por la persona natural.
- Declaración juramentada de residencia y vecindad (Anexo 3) donde conste mínimo dos (2) años de residencia en Cartagena Indias.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado, no mayor a 30 días, de la persona natural.
- Certificación de una organización de base y/o colectivo, adscrita a la Secretaría del Interior del Distrito de Cartagena o a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social que avale su calidad de población de especial protección (LGBTIQ+, personas con discapacidad, desplazados y víctimas del conflicto armado, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales). (opcional).

Persona Natural a nombre de un grupo constituido:

- Registro Único Tributario (RUT)
- Documento de identidad de la persona natural. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante del documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (Anexo 2) firmado por la persona natural.
- Declaración juramentada de residencia y vecindad (Anexo 3) donde conste mínimo dos (2) años de residencia en Cartagena Indias.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado, no mayor a 30 días, de la persona natural.
- Certificación de una organización de base y/o colectivo, adscrita a la Secretaría del Interior del Distrito de Cartagena o a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social que avale su calidad de población de especial protección (LGBTIQ+, personas con discapacidad, desplazados y víctimas del conflicto armado, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales). (opcional).
- Formato de integrantes de agrupaciones en formato Excel (Anexo 4).

Personas jurídicas

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de la organización postulante con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, cuya fecha de expedición no sea mayor a tres (3) meses a la fecha de radicación del proyecto, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a dos (2) años a partir de la publicación de los términos de referencia, y tenga la renovación con vigencia 2024.
- Documento de identidad del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- RUT de la organización postulante.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (Anexo 2), firmado por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal y/o el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
- Certificado de afiliación a la salud en estado activo del representante legal (no mayor a 30 días).
- Certificación de una organización de base y/o colectivo adscrito a la Secretaría del Interior del Distrito de Cartagena o a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social que avale su calidad de población de especial protección (LGBTIQ+, personas con discapacidad, desplazados y víctimas del conflicto armado, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales) (Opcional).

NOTA 1: *Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Toda la información suministrada será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a no admitir inscripciones que contengan documentos e*

información falsa o inexacta. Los resultados serán publicados en la página web convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias de acuerdo con el cronograma establecido.

Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- **Personas naturales (a título individual):** Mayores de dieciocho (18) años, residentes con mínimo 2 años en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o zona insular.
- **Grupos constituidos:** personas naturales a nombre de grupo constituido, residentes con mínimo 2 años en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o zona insular.
- **Personas jurídicas:** Con domicilio en la ciudad de Cartagena y cuyo objeto social incluya procesos, proyectos o actividades de carácter cultural.

6. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- Personas naturales con contrato de prestación de servicios y servidores/as públicos/as vinculados/as al Distrito de Cartagena y sus entidades descentralizadas.
- Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Que el postulante presente más de una inscripción en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de personas naturales o jurídicas, sólo será tomada en cuenta la última postulación.
- Personas naturales que se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.
- Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.
- Los ganadores de estímulos o miembros del comité de evaluación de convocatorias de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el IPCC.

NOTA 2: *Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.*

7. ¿CÓMO FUNCIONA?

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC), en cumplimiento de sus competencias misionales y con el propósito de fortalecer la visibilización de las expresiones culturales cartageneras, invita a los directores de coros y orquestas y a los artistas dramáticos de Cartagena de Indias a inscribir sus propuestas para participar en la agenda cultural que se promueve desde el IPCC en torno a la celebración de las actividades propias de la época de la Semana Santa.

Para ello, el IPCC otorgará veinte (20) estímulos, cada uno por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000)** para la modalidad de **Agrupaciones Corales y Orquestas**, y cinco (5) estímulos para la modalidad de **Cuadros Vivos** por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)** cada uno, para un desembolso total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$155.000.000)**.

8. MODALIDADES

8.1. MODALIDAD AGRUPACIONES CORALES Y ORQUESTAS

La presente modalidad otorgará **VEINTE (20)** estímulos por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000)** cada uno para los grupos seleccionados, logrando un desembolso total de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000)**. Se convoca a 20 agrupaciones corales y orquestas compuestas por un mínimo de diez (10) integrantes. Dichas agrupaciones deben presentar un repertorio netamente de música religiosa, ya sea a capella o con acompañamiento instrumental, que les permita ofrecer un espectáculo con una duración mínima de 45 minutos.

Se buscan agrupaciones que cumplan con las siguientes características según las categorías establecidas:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Ensamble	Conjuntos de voces que se destaquen por su armonía y ejecución, con repertorio sacro y una duración mínima de 45 minutos. Características: mínimo 10 voces
Coro de Cámara	Agrupaciones con 10 a 24 voces, que demuestren habilidades destacadas en la interpretación de repertorio sacro, con una duración mínima de 45 minutos. Características: De 10 a 24 voces
Coros Mixtos	Grupos con 20 a 30 integrantes, que logren un equilibrio armónico entre voces masculinas y femeninas, presentando repertorio sacro con una duración mínima de 45 minutos. Características: De 20 a 30 voces
Ensamblés Vocales Instrumentales	Conjuntos de al menos 10 voces, acompañados por instrumentos, que fusionen de manera armónica la expresividad vocal e instrumental, ofreciendo un espectáculo con una duración mínima de 45 minutos.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
	Características: 10 voces mínimo y acompañamiento de instrumentos
Ensamble de Voces Iguales	Conjuntos donde todas las voces son del mismo tipo (por ejemplo, voces femeninas o masculinas), con un mínimo de 10 integrantes, que destaquen por su unidad y expresividad, presentando repertorio sacro con una duración mínima de 45 minutos. Características: 10 voces mínimo
Coros o ensambles Juveniles	Agrupaciones corales conformadas por jóvenes, con un repertorio sacro y adecuado para su edad, que les permita mantener un espectáculo de mínimo 40 minutos. Características: 10 voces mínimo
Ensamblés Sinfónicos	Agrupaciones instrumentales conformadas por cuerdas con capacidad para interpretar repertorios preferiblemente sinfónicos durante un tiempo mínimo de 45 minutos. Características: 10 voces mínimo
Orquestas de Cámara	Agrupaciones instrumentales conformadas por cuerdas, vientos y percusión con capacidad para interpretar repertorios preferiblemente sinfónicos durante un tiempo mínimo de 45 minutos. Características: 20 integrantes mínimo
Orquestas Sinfónicas	Agrupaciones instrumentales conformadas por cuerdas, vientos y percusión con capacidad para interpretar repertorios preferiblemente sinfónicos durante un tiempo mínimo de 45 minutos. Características: 40 integrantes mínimo
Banda Sinfónica	Agrupaciones instrumentales conformadas por vientos y percusión con capacidad para interpretar repertorios durante un tiempo mínimo de 45 minutos. Características: 25 integrantes mínimo

- **Estímulos para agrupaciones corales y orquestas**

CATEGORÍA PARA AGRUPACIONES CORALES Y ORQUESTAS	No DE ESTÍMULOS	VALOR POR ESTÍMULO	TOTAL POR CATEGORÍA
Ensamble	2	\$ 6.500.000	\$ 13.000.000
Coro de cámara	2	\$ 6.500.000	\$ 13.000.000
Coros mixtos	2	\$ 6.500.000	\$ 13.000.000
Ensamblés vocales Instrumentales	2	\$ 6.500.000	\$ 13.000.000
Ensamble de voces iguales	2	\$ 6.500.000	\$ 13.000.000

Coros o ensambles Juveniles	2	\$ 6.500.000	\$ 13.000.000
Ensamblés sinfónicos	2	\$ 6.500.000	\$ 13.000.000
Orquestas de cámara	2	\$ 6.500.000	\$ 13.000.000
Orquestas sinfónicas	2	\$ 6.500.000	\$ 13.000.000
Banda sinfónica	2	\$ 6.500.000	\$ 13.000.000
TOTAL ESTÍMULOS:	20	VALOR DE ESTÍMULOS:	\$130.000.000

Nota 3: Los coros y orquestas seleccionados en esta modalidad deberán realizar un total de tres (3) presentaciones durante la agenda cultural de Semana Santa promovida por el IPCC. Dichas presentaciones se dividen de la siguiente manera: dos (2) presentaciones individuales en la fecha, lugar y horario asignado previamente por el IPCC, y una (1) en el marco de la “Masa Coral” en el evento de cierre del Encuentro en la fecha, lugar y horario asignado previamente por el IPCC.

Nota 4: El valor de la amplificación de sonido, se encuentra incluido en el valor del estímulo y deberá ser asumido por cada agrupación.

8.3. MODALIDAD PARA CUADROS VIVOS

La presente modalidad, otorgará **CINCO (5)** estímulos por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)** cada uno para los artistas seleccionados, logrando un desembolso total de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)** para participar en la agenda de la Semana Santa. A continuación, se describe la categoría:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Cuadros vivos (Artes Dramáticas)	<p>Con esta modalidad se busca reunir a talentosos artistas dramáticos que deseen participar en la celebración de la Semana Santa en Cartagena de Indias, creando cuadros vivos con temática religiosa enfocada en los actos propios de la Semana Santa que cautiven al público y enriquezcan la experiencia cultural de la ciudad. Buscamos promover la creatividad, la expresión artística y la tradición cultural durante esta importante festividad.</p> <p>Características: El montaje tendrá un mínimo de 3 artistas en escena</p>

- Estímulos para modalidad de Cuadros Vivos**

MODALIDAD	No DE ESTÍMULOS	VALOR UNITARIO POR ESTÍMULO	VALOR TOTAL MODALIDAD
Cuadros Vivos	5	\$5.000.000	\$25.000.000

Nota 5: Cada una de las propuestas seleccionadas en esta modalidad, deberán realizar un total de cinco (5) presentaciones durante la agenda cultural de Semana Santa promovida

por el IPCC y la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. Las fechas, lugares y horarios asignados se darán a conocer previamente a los artistas seleccionados.

9. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador estará conformado por personal idóneo externo al IPCC, el cual llevará a cabo el proceso de conformidad con los criterios de evaluación, con los siguientes perfiles:

- Un (1) representante de una organización universitaria vinculado al programa de artes.
- Un (1) profesional experto en el área de Artes Musicales.
- Un (1) representante del Consejo de Artes Dramáticas del Distrito.

El IPCC hará un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador materializado en un estímulo económico por su labor de seleccionadores.

10. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

11.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El IPCC verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción. Los proyectos serán clasificados teniendo en cuenta los siguientes estados:

- **Por subsanar:** No aporta, o aporta de forma indebida o incorrecta, alguno de los documentos administrativos, por tanto, deben anexar nuevamente uno o más documentos “subsanables”.
- **Habilitado:** Se adjuntó la documentación técnica y administrativa requerida, y cumple con las condiciones para ser evaluado en la presente convocatoria.
- **Rechazado:** No aporta alguno de los documentos técnicos definidos para la convocatoria o no subsanó los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

NOTA 6: *Los estados de las propuestas inscritas serán dados a conocer mediante acto administrativo publicado en la página web <https://convocatorias.ipcc.gov.co/> Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y la verificación del estado de su propuesta.*

11. EVALUACIÓN

Los jurados del Comité Evaluador recibirán de forma individual las propuestas habilitadas para ser calificadas bajo los criterios señalados en los términos de la presente convocatoria.

Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, cada uno de los jurados diligenciará una matriz de criterios de evaluación, asignando un puntaje a cada propuesta.

Posteriormente, el Comité Evaluador se reunirá y consignará en un acta conjunta, los resultados de la ponderación del promedio simple de los puntajes establecidos por los

jurados, para cada participante. El IPCC adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo el cual, será publicado en la página web del Instituto convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN MODALIDAD AGRUPACIONES CORALES Y ORQUESTAS

Para la selección de los proyectos, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria	Los proponentes deberán acreditar al menos una trayectoria mínima de cinco (5) años. El cumplimiento del requisito mínimo dará lugar a 10 puntos. Si acredita de 5 a 8 años se calificará con 20 puntos. Si la trayectoria supera con los 8 años dará lugar a la máxima calificación.	30 puntos
Premios, menciones y participaciones	Los grupos deben acreditar su participación en eventos de carácter local, regional o nacional y entregar una (1) certificación de menciones y/o premios haciéndose acreedor a 10 puntos. En caso de aportar dos (2) o tres (3) certificaciones, se otorgarán hasta 20 puntos, y por más tres (3) certificaciones dará lugar a la máxima calificación.	30 puntos
Calidad y coherencia	El jurado hará la valoración de la calidad de la agrupación coral a través del video suministrado, junto con la descripción que se realice de la propuesta pedagógica, teniendo en cuenta su pertinencia, así como también su coherencia como parte de las tradicionales dinámicas de las celebraciones y de las actividades propias de la época de la Semana Santa.	35 puntos
Población con enfoque diferencial	Se priorizará la inclusión de población con enfoque diferencial (LGTBIQ+, personas con discapacidad, víctimas del conflicto y grupos étnicos), con certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale su calidad de población de especial protección.	5 puntos
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador, con base en la información suministrada por cada participante en el formulario de inscripción. El **puntaje máximo** que se podrá obtener es de **100 puntos** y el **puntaje mínimo** para optar al estímulo será de **70 puntos**.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN MODALIDAD CUADROS VIVOS

Para la selección de los proyectos modalidad Cuadros Vivos, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria	Los proponentes deberán acreditar al menos una trayectoria mínima de cinco (5) años. El cumplimiento del requisito mínimo dará lugar a 10 puntos. Si acredita de 5 a 8 años se calificará con 20 puntos. Si la trayectoria supera con los 8 años dará lugar a la máxima calificación.	30 puntos
Premios, menciones y participaciones	Los grupos deben acreditar su participación en eventos de carácter local, regional o nacional y entregar una (1) certificación de menciones y/o premios haciéndose acreedor a 10 puntos. En caso de aportar dos (2) o tres (3) certificaciones, se otorgarán hasta 20 puntos, y por más tres (3) certificaciones dará lugar a la máxima calificación.	30 puntos
Calidad y coherencia	El jurado hará la valoración de la calidad de la agrupación coral a través del video suministrado, junto con la descripción que se realice de la propuesta pedagógica, teniendo en cuenta su pertinencia, así como también su coherencia como parte de las tradicionales dinámicas de las celebraciones y de las actividades propias de la época de la Semana Santa.	35 puntos
Población con enfoque diferencial	Se priorizará la inclusión de población con enfoque diferencial (LGTBIQ+, personas con discapacidad, víctimas del conflicto y grupos étnicos), con certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale su calidad de población de especial protección.	5 puntos
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador, con base en la información suministrada por cada participante en el formulario de inscripción. El **puntaje máximo** que se podrá obtener es de **100 puntos** y el **puntaje mínimo** para optar al estímulo será de **70 puntos**.

NOTA 7: *En caso de que no se inscriba ningún participante o ninguno logre acreditar los requisitos, o cuando ningún participante haya alcanzado el puntaje mínimo total determinado para superarlo, el IPCC podrá mediante resolución declarar desierta cualquier modalidad de la convocatoria.*

NOTA 8: *En caso de no alcanzar la totalidad de los cupos disponibles, el jurado procederá a prorratear fechas de presentación y ajustar el tope del estímulo.*

14. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA¹:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación términos de la convocatoria	17 de febrero 2025
Observaciones	Del 17 al 18 de febrero 2025
Fecha de apertura de inscripción	20 de febrero 2025
Fecha de cierre de inscripción	27 de febrero 2025 – 12:00 p.m.
Publicación de listado de inscritos	28 de febrero 2025
Publicación de estado de propuestas	4 de marzo 2025
Subsanación	Del 4 al 6 de marzo 2025
Publicación de listado de propuestas habilitadas y del Comité Evaluador	7 de marzo 2025
Evaluación de propuestas	Del 7 al 11 de marzo 2025
Publicación de resultados con lista de seleccionados	12 de marzo de 2025
Inicio y desarrollo del proceso de actividades	Del 13 al 20 de abril de 2025
Presentación de informes	Hasta el 30 de mayo de 2025

15. CAUSALES DE RECHAZO:

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la documentación e información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.
- Se considera como causal de rechazo de la propuesta, el evento en que el ganador no aporte la documentación administrativa requerida dentro de los términos señalados para la entrega del estímulo.

NOTA 9. *El IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.*

16. DEBERES DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos de participación, los ganadores deberán:

- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado, acatando las recomendaciones previas.

¹ *Las fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC y divulgadas a través de los medios y canales de comunicaciones para conocimiento de la ciudadanía e interesados.*

- Autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, IPCC, el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y como resultado de la ejecución de la propuesta.
- Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en las presentaciones de los proyectos seleccionados, y aportarla en el informe final (esto hace parte de uno de los numerales del formato de informe de esta convocatoria)
- No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Entregar los informes solicitados en los formatos entregados por la entidad y en los plazos y las condiciones establecidas por el supervisor, con los respectivos soportes de actividades (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados, entre otros). La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador.
- Utilizar el material gráfico proporcionado por el IPCC para la impresión de pendones y/o piezas comunicativas con los logos institucionales de la ALCALDÍA DE CARTAGENA y el IPCC, a fin de otorgar crédito al IPCC en todas las actividades desarrolladas o material construido y publicado en relación con el estímulo recibido.
- En caso de fuerza mayor, se podrá solicitar por escrito el cambio de integrantes por otro que tenga su mismo perfil. Solo podrá solicitar este cambio por una vez sin superar el 50% de los integrantes de la propuesta ganadora. Una vez solicitado el cambio, se verificará que el nuevo integrante cumpla el mismo perfil y desempeñe el mismo rol de la persona que sustituye. En ningún caso los grupos podrán aumentar o disminuir el número de integrantes.
- Para la entrega del estímulo, se deberá entregar cuenta de cobro o factura según tipo de contribuyente, entregar un informe de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contraídas, utilizando el formato del IPCC y adjuntando los soportes financieros completos (facturas, cuentas de cobro, recibos, acompañados de los documentos legales de los mismos) que den cuenta de los gastos identificados por el IPCC durante y para las fechas de la actividad artística o cultural.
- Relacionarse directamente con el IPCC, y en ningún momento hacerlo a través de intermediarios, so pena de ser descalificados.
- Promocionar y divulgar las actividades relacionadas con la agenda Cultural del IPCC a realizarse en durante la Semana Santa.
- Cumplir con la agenda Cultural del IPCC estipulada durante la Semana Santa.
- Participar de la jornada promovida por el IPCC en favor del fortalecimiento de capacidades de los grupos corales ganadores de la convocatoria, a fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la agenda de conciertos y la puesta en escena de la masa coral.

17. DESEMBOLSO DEL ESTIMULO

El IPCC mediante acto administrativo, acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los recursos a quienes sean elegidas ganadoras y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

Para el pago del estímulo:

Las propuestas que resulten beneficiarias de los presentes estímulos podrán realizar el cobro de los mismos en dos modalidades:

1. Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
2. El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas.

Asimismo, deberán presentar mediante correo electrónico (indicado en la Resolución de los Seleccionados de Estímulos) a la División Administrativa del Instituto de Patrimonio y Cultura, los siguientes documentos:

- RUT con fecha de impresión 2025.
- Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas con último año renovado 2025.
- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Cuenta de cobro por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de aceptación del estímulo, en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)
- Informe final de actividades con sus soportes respectivos.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más (en caso de seleccionar la forma de pago No. 1)
- Copia de la resolución que la acredita como ganadora en la presente convocatoria.

NOTA 10: *Es importante tener en cuenta que el pago de los estímulos tiene un trámite administrativo que puede tardar hasta 30 y 40 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe, productos y/o entregables solicitados en la convocatoria, junto con la documentación completa y en debida forma. En caso que falte algún documento o de errores en los documentos presentados, el IPCC no se hace responsable por las demoras que ello genere en cuanto a los trámites administrativos.*

18. INCUMPLIMIENTO

- La no presentación o la presentación extemporánea (es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de informes establecida en el documento base de la convocatoria) del informe final de ejecución de las propuestas, podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC.

- Estas sanciones también serán aplicables a quienes incumplan el deber de suscripción y presentación en término de las pólizas solicitadas en el documento bases de la convocatoria.
- La no ejecución de la propuesta seleccionada, en los términos y plazos establecidos en el marco de la presente convocatoria, podrá dar lugar a la pérdida del estímulo y a la devolución del anticipo, en caso de haberse recibido.
- Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.

19. SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente convocatoria estará en cabeza de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.

20. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, las participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena - IPCC para dar tratamiento a sus datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. El participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento; los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: Correo electrónico. - juridico@ipcc.gov.co

21. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena (IPCC) para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por “imagen”, todo lo que conjunto de elementos formales que componen la representación visual del producto, incluyendo el nombre, seudónimo, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural, siempre que se encuentre incluido.

Igualmente, los participantes confieren de forma exclusiva al IPCC su consentimiento y autorización para la divulgación, publicación, comunicación pública, distribución al público y reproducción de su obra en formato: impreso, electrónico o ambos, en los espacios y medios que crea conveniente, así como el derecho de su utilización sin fines de lucro.